



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 8 de marzo de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Ocho (8) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2019 00 102 00			
DEMANDANTE	Carmen Rosa Barrios Peñuela	DOC. IDENT.	41.605.785 de Bogotá
DEMANDADA	Machado y Molina Asociados S.A.S.		
ASUNTO	Contrato realidad.		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que la demandada allegó escrito de subsanación de la contestación de demanda en término, motivo por el cual se dispone:


PRIMERO: DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA por parte del MACHADO Y MOLINA ASOCIADOS S.A.S., toda vez que el escrito de contestación de demanda allegado cumple con los lineamientos fijados por el Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2.001.

SEGUNDO: SEÑALAR fecha para que tenga lugar la audiencia de la que trata el Art. 77 del C.P.L. y S.S. para el LUNES VEINTISÉIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.), la cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams. De ser posible, surtida esta audiencia, el Despacho se constituirá en audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO.

TERCERO: REMÍTASE por Secretaría el correspondiente link o invitación para el ingreso a la diligencia a celebrarse de manera virtual, conforme a lo ya señalado, así como el vínculo de acceso al expediente digitalizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 9 DE ABRIL DE 2021
Por ESTADO N.º 057 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO